

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02036-2024-U

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía 1.623/2024, de 30 de abril, se han modificado las bases de la siguiente convocatoria:

Visto que en el BOP número 144, de 23 de noviembre de 2023 se publicaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de programador/a informático/a, administración especial, C1, por el sistema de concurso oposición.

(...)

RESUELVO:

Primero. Modificar las bases específicas que se acompañan en el expediente que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de programador/a informático/a, administración especial, C1, complemento de destino nivel 22, correspondiente al puesto codificado en la Relación de Puestos de Trabajo C-NT-3, por el sistema de concurso oposición:

En el título de las bases, donde dice: "Programador/a informático/a"
Debe decir: Operador/a informático/a

En la base 8.1. Fase de Oposición, hasta 60 puntos. Primer ejercicio. Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio.

Donde dice: "Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test (...)

Debe decir:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre la totalidad del Temario (parte general y parte especial) que figura como Anexo I a las presentes Bases, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida. Se añadirán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta. Se valorará a razón de 0,40 puntos por cada pregunta respondida correctamente. Las contestadas incorrectamente restarán 0,13 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, y será calificado con una puntuación máxima 20 puntos, siendo eliminados las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos.

Base 8.2. En la fase de concurso se tendrán en cuenta los méritos señalados a continuación:

Donde dice: "a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 10 puntos: (...)

Debe decir:

a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 10 puntos:

- Servicios prestados como funcionario o personal laboral con las mismas funciones y que sean de igual o superior grupo/subgrupo de titulación de la plaza a la que se desea acceder en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por trimestre completo de servicio.

b) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 30 puntos de la valoración de la fase de concurso:

Donde dice:

“Por la posesión de titulaciones académicas (...)

Debe decir:

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

- Titulaciones de Grado Superior de la rama de informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y comunicaciones “INC”) denominados Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE), Técnico/a Superior en desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE), Técnico/a Superior en desarrollo de Aplicaciones Web (LOE) y también la de Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE), que no sean la que se presenta como requisito de acceso al proceso selectivo: 5 puntos.

- Título de licenciatura, grado o equivalente, que no sea el que se presenta como requisito de acceso al proceso selectivo: 5 puntos.

- Título de máster, postgrado o doctorado relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se desea acceder: 5 puntos.

Donde dice: “Por los cursos de formación (...)

Debe decir:

Por los cursos de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos, Cámaras de Comercio, LABORA y otros organismos públicos, realizados con aprovechamiento y que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 15 a 49 horas: 0,25 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 a 149 horas: 0,75 puntos.
- De 150 horas o más: 1 punto.

En el temario, donde dice: “Tema 29. Instalación (...)

Debe decir: Tema 29. Instalación y configuración de ThinClients Dell/Wyse (sistema operativo ThinOS).

Segundo. Publicar un extracto de la modificación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el Boletín Oficial del Estado, y su publicación íntegra en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y su anuncio en las redes sociales del Ayuntamiento.

Tercero. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La Vall d'Uixó, 30 de abril de 2024
Tania Baños Martos
La Alcaldesa